ORDEN DE SERVICIOS O-37-2026

(14 de octubre de 2026)

Consideración Previa. REQUISITOS GENERALES DE LOS CONTRATOS:

1. Son los que se celebran a través de una orden, dirigida por el Gerente o por los delegatarios de su competencia, y cuya cuantía no exceda a los **CINCUENTA (50) S.M.L.M.V.**, los cuales se formalizaran mediante documento escrito que contenga la orden. Será facultativo de la Empresa exigir o no garantías.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco del municipio de Peque Antioquia, de conformidad con la Ley 100 de 1993, en el artículo 195 que establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previsto en el estatuto general de la contratación pública y que estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Por ello se autoriza la prestación de servicios de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

NOMBRE DE LA EMPRESA: ALARA S.A.S.

NIT: 900824575-4

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: WILSON DAVID QUICENO BETANCOURT

PROFESIÓN:

CEDULA DE CIUDADANIA: 98765542 DE MEDELLIN

DIRECCION; CARRERA 70 A 24-44 MEDELLIN, TELEFONO, 6067368, CELULAR 3007242169, CORREO alarasas@gmail.com

DURACION: DE 14 DE OCTUBRE HASTA 30 DE OCTUBRE DE 2026 (17 DIAS)

TARJETA PROFESIONAL:

OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Realización de estudio ambiental y control de calidad de Equipo Periapical RAYOS X ODONTOLOGICO, MARCA FIAD MODELO ELITY 70, de la ESE Hospital San Francisco.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a: A. Cumplir con el objeto de la orden de una forma puntual y oportuna. B. Disponer de personal para el manejo y ejecución del contrato. C. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo D.

Emplear en el cumplimiento del contrato el personal, los elementos y suministros necesarios de calidad.
E. Atender en forma permanente la dirección del contrato

VALOR: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML. (1'345.776).

FORMA DE PAGO: De contado, una la ESE Hospital reciba el servicio y ha antera satisfacción de la parte contratante

SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de la presente orden de servicios a que se compromete la E.S.E. se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se haga con cargo al Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.805-Mantenimiento servicio de metrología y calibración, disponibilidad presupuestal Nro 412 de 05/10/2026

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista, que, para todos los efectos de esta orden, se declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales.

SITUACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 3; no se adquiere vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a prestaciones sociales.

INTERVENTORIA: Sera realizada por el cargo de cargo de Odontólogo, quien lo ostenta ENELY HIGUITA AVALO, con cedula de ciudadanía No 1214741603, de Medellín, quien deberá verificar el respectivo estudio ambiental y control de calidad para certificar la satisfacción del servicio recibido.

RESPONSABILIDAD:

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que responderá civil y penalmente por sus acciones ante la ley y como consecuencia de ella quedará sujeta a las sanciones establecidas en el artículo 52, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

La presente orden de servicio se firma para constancia por las partes en el Municipio de peque, el día (14) de octubre de 2026.

E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO PEQUE - ANTIOQUIA NIT: 890.983.678-8 GERENTE

EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL
CONTRATANTE

WILSON DAVID QUICENO BETANCOURT
CONTRATISTA